

Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 473-2019-MDA/A.

Ananea, 17 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Resolución de Alcaldía N° 461-2019-MDA/A, de fecha 10 de setiembre de 2019 y Proveído N° 1491-2019-MDA/GM, de fecha 17 de setiembre de 2019, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15., establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, su numeral 3) dispone que en caso de que parte o la totalidad de los fondos no se usen, deban ser devueltos a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal y se registran en el SIAF-SP;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 461-2019-MDA/A, de fecha 10 de setiembre de 2019, se dispuso aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Plan Multisectorial de Lucha Contra la Desnutrición Crónica Infantil, Anemia y Mortalidad Materna en Madres Gestantes, Niños, Niñas menores de 3 años del Distrito de Ananea-San Antonio de Putina-Puno-2019", efectuado por la Responsable de la Oficina de Tecnología de Decisiones Informadas de la Municipalidad Distrital de Ananea, hasta por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), la misma que es parte integrante del presente dispositivo;

Que, mediante Informe N° 189-2019-MDA/UL/GOM, de fecha 28 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ananea, Lic. German Onofre Morocco, manifiesta que, de la revisión del Plan de Trabajo la atención se realice por dos modalidades: "Encargo Interno y "Vía Unidad de Logística", ante ello solicita la habilitación de fondos por el monto de S/. 3,160.00, ello para una mayor agilidad y oportunidad en la contratación de los bienes y servicios para la ejecución del Plan de Trabajo;

Que, a través del Proveído N° 1491-2019-GM/MDA, de fecha 17 de setiembre de 2019, emitido por el Gerente Municipal, solicita proyectar la Resolución de Alcaldía de aprobación de Encargo Interno;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, ya que el pago de dichas obligaciones no podrán ser efectuadas de manera directa, por el monto de S/. 3,160.00 (Tres Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles), debiendo dicho presupuesto ser asignado para la actividad aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 461-2019-MDA/A, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE	DENOMINACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	MONTO SI.
Lic. Danitza Yenifer Calsina Mamani DNI: 45932731 Responsable de la Oficina de Tecnología de Decisiones Informadas	"Plan Multisectorial de Lucha Contra la Desnutrición Crónica Infantil, Anemia y Mortalidad Materna en Madres Gestantes, Niños, Niñas menores de 3 años del Distrito de Ananea-San Antonio de Putina-Puno-2019".	3,160.00





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos se efectuará de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, los mismos deberán ser sustentados con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT. La rendición de cuentas no deberá exceder el plazo establecido por norma, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento y la supervisión de la adecuada ejecución del Plan de Trabajo aprobado en la Resolución de Alcaldía N° 461-2019-MDA/A.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal con el fin de que destine las acciones necesarias para el cumplimiento del Encargo Interno y a la Unidad de Tesorería, para proceder con el trámite de pago.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Abg. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02648903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Diana Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

